

COTIZACION No.

NOTAS IMPORTANTES GENERALES

1. Las tarifas presentadas están sujetas a cambio sin previo aviso, es importante tener en cuenta que las navieras, aerolíneas y transportadores terrestres están presentando variaciones quincenales en sus tarifas, por tal motivo sugerimos recomfirmarlas en el momento de realizar el embarque.

2. La presente oferta tiene validez únicamente hasta la fecha especificada. Esta oferta incluye únicamente los servicios cotizados.

3. Si esta oferta no incluye el seguro internacional, se debe tener en cuenta que la actividad del embarcador en caso de siniestro es limitada de acuerdo con las reglas internacionales establecidas. Con el propósito de cubrir cualquier riesgo para su empresa, le sugerimos asegurar cada despacho a través de un seguro de transporte adecuado. Si desea asegurar la mercancía con WORLD CARGO INTERNATIONAL SAS., por favor hacer la solicitud por escrito. World Cargo International S.A.S. actúa como agente de carga, coordinador de los embarques e intermediario en la celebración de los contratos de transporte objeto de la presente oferta. World Cargo International SAS. NO ES TRANSPORTADOR, NI COMISIONISTA DE TRANSPORTE; por lo cual se conviene que la citada empresa no es solidaria con las obligaciones del transportador (Art. 1313 C.Co). Con esto se deja claridad que World Cargo International SAS., actúa como intermediario de transporte. La póliza de seguro del transportador opera vía subrogación amparando responsabilidad civil, por consiguiente para realizar cualquier transporte de mercancías es de completa obligatoriedad que el cliente posea una póliza de seguro contra todo riesgo. World Cargo International SAS. No se aceptará reclamaciones directas. Tener en cuenta que para cualquier efecto de reclamación, los fletes de transporte deben estar **totalmente cancelados**.

si usted decide tomar nuestro seguro tenga en cuenta las siguientes observaciones.

AMPAROS CONTRATADOS

Se asegura bajo las condiciones particulares aquí definidas, las mercancías definidas como asegurables de acuerdo con las siguientes cláusulas;

- Cláusula A TODO RIESGO, para todo tipo de mercancías salvo las excluidas o señaladas en la cláusula B y C de este contrato.
- Cláusula B, MERCANCIAS USADAS, para mercancías usadas. El seguro solo cubre pérdida total de la mercancía, daños particulares a la misma o el no funcionamiento no se cubre ya que la aseguradora al ser usada no tiene como verificar las condiciones de la misma.
- Cláusula C PERECEDEROS, para mercancía perecedera que requiera condiciones especiales para su transporte, tales como sistemas de frío, congelación o calefacción. Solo se cubre pérdida total de la mercancía por robo, accidente del vehículo, no cubre daños de la mercancía ocasionados por mal embalaje del proveedor o por deterioro de la vida útil del perecedero.

Se podrán contratar los siguientes amparos clasificados como adicionales y si así lo solicitan expresamente a World Cargo internacional

- Cláusula D, PERMANENCIA EXTENDIDA, nuestra póliza cubre por lapso de 2 meses prorrogables 1 mes mas para asegurar la permanencia en bodegas de bienes asegurables bajo la cláusula A, B o C del presente contrato. Favor solicitar la cotización si desea ampliar el plazo de su póliza.
- Cláusula F, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, para asegurar los daños o lesiones a terceros con ocasión del transporte de los bienes asegurados en la Cláusula A, B, C o D del presente contrato. La cobertura se otorga mediante la póliza RCE 43231827 o su remplazo.

Todos los despachos asegurados en el presente contrato ya sea por la Cláusula A, B, C o D, tendrán derecho al servicio de segunda opinión jurídica definido en la Cláusula G, ASISTENCIA JURIDICA.

LÍMITES ASEGURADOS

CLAUSULA A, B o C

- LÍMITE MÁXIMO POR DESPACHO TERRESTRE USD 500.000.
- LÍMITE MÁXIMO POR DESPACHO AÉREO / MARÍTIMO USD 1.200.000.
- GASTOS ADICIONALES HASTA EL 20 % DE LA SUMA ASEGURADA
- LUCRO CESANTE HASTA EL 20 % DE LA SUMA ASEGURADA

CLAUSULA DE PERMANENCIA EXTENDIDA

- LÍMITE MÁXIMO POR BODEGA USD 5.000.000.

DEDUCIBLES

CLAUSULA A TODO RIESGO y B MERCANCIAS USADAS

Esta cobertura no tiene deducible. No se realizan pagos por sumas inferiores a USD 50 por evento.

CLAUSULA C PERECEDEROS: Para todo tipo de pérdida la póliza tiene el deducible de 10 % del valor de la pérdida mínimo USD 1.500.

CLAUSULA D PERMANENCIA EXTENDIDA: Para esta cláusula aplica los siguientes deducibles dependiendo del amparo afectado, así;

- * Terremoto, temblor, erupción volcánica 3% sobre el vr asegurable mínimo USD1.000
- * Incendio 10% del valor de la pérdida mínimo USD500
- * Amit, hmacc y terrorismo 10% del valor de la pérdida mínimo USD500
- * Hurto calificado 15% del valor de la pérdida mínimo USD500
- * Daños por agua, anegación 15% del valor de la pérdida mínimo USD500
- * Sustracción con violencia 15% del valor de la pérdida mínimo USD500
- * Otros eventos Franquicia de USD500

*AMIT es actos al intencionados de terceros. HMCC es huelga, motín, conmoción civil o popular

4. **TERMINOS Y CONDICIONES:** Las siguientes son las condiciones generales de nuestra oferta de servicios. Ellas se consideran aceptadas una vez recibamos su instrucción/confirmación de efectuar el embarque, declarando o reconociendo el carácter de contratante en todas las obligaciones en dinero por todos los conceptos que facturamos, directamente o en nombre de terceros. El cliente garantiza a World Cargo Group SAS. La exactitud de la información acerca de la naturaleza, peso, volumen, valor, carácter peligroso, cuidados especiales y demás características de las mercancías. World Cargo International SAS. Asume responsabilidad por la adecuada selección de transportadores y otros proveedores de servicios logísticos, así como por la correcta celebración de los respectivos contratos, con base en la información suministrada por el cliente. Su responsabilidad se regula por las normas de contrato de mandato comercial con representación. El límite máximo de su responsabilidad será el determinado en la ley aplicable al trayecto en el que ocurrió el daño, o en su defecto, un dólar norteamericano (US \$1) por kilogramo de peso bruto de la mercancía transportada. World Cargo International SAS. No acepta responsabilidad con base en el valor de las mercancías. En todo caso, la indemnización total y acumulada por todo evento que World Cargo International SAS. deba pagar al cliente no excederá en ningún caso una suma equivalente a US\$10.000.

5. LIMITE DE LA RESPONSABILIDAD:

La responsabilidad de World Cargo International SAS. Estará delimitada de la siguiente manera:

5.1- Cuando World Cargo International SAS. Actúe como intermediario, agente de carga transitorio;

* Respecto a de envíos aéreos, a 17 Derechos Especiales de Giro (DEG) por kilo de mercancía averiada o perdida.

*Respecto de envíos marítimos, a 2 Derechos Especiales de Giro (DEG) por kilo de mercancía averiada o perdida, o 666,67 Derechos Especiales de Giro (DEG) por unidad de flete averiado o perdido según el flete que resultare más alto.

* En caso de demora, al monto de flete cobrado.

5.2-Cuando World Cargo International SAS. Interviene en calidad de depositario:

* En el caso de pérdida, hurto o avería de las mercancías almacenadas, a no más de 8,33 Derechos Especiales de Giro (DEG) por kilo de

* En los demás casos, al monto del daño emergente efectivamente causado.

5.3- Cuando World Cargo International SAS. Actúe como proveedor de otros servicios:

* Al monto del daño emergente efectivamente causado.

* En cualquier caso el límite total de la responsabilidad de World Cargo International SAS. Actuando en cualquier calidad, no superará los 10.000 Derechos Especiales de Giro (DEG) por evento.

6. LIMITE DE LA RESPONSABILIDAD:

La responsabilidad de World Cargo International SAS. Estará delimitada de la siguiente manera:

6.1- Cuando World Cargo International SAS. Actúe como intermediario, agente de carga transportador:

* Respecto a envíos aéreos, a 17 Derechos Especiales de Giro (DEG) por kilo de mercancía averiada o perdida.

* Respecto de envíos marítimos, a 2 Derechos Especiales de Giro (DEG) por kilo de mercancía averiada o perdida, o 666,67 Derechos Especiales

* En caso de demora , al monto de flete cobrado.

6.2- Cuando World Cargo International SAS. Interviene en calidad de depositario:

* En el caso de pérdida, hurto o avería de las mercancías almacenadas, a no más de 8,33 Derechos Especiales de Giro (DEG) por kilo de

* En los demás casos, al monto del daño emergente efectivamente causado.

6.3- Cuando World Cargo International SAS. Actúe como proveedor de otros servicios:

* Al monto del daño emergente efectivamente causado.

* En cualquier caso el límite total de la responsabilidad de World Cargo International SAS. Actuando en cualquier calidad, no superará los 10.000 Derechos Especiales de Giro (DEG) por evento.

7. Esta oferta es específica para los datos generales de la carga y del transporte suministrados por el cliente.

8. Si esta oferta no incluye los impuestos aduaneros, le sugerimos hacer un estimativo de estos costos que se generaran en origen o en destino. Si desea que WORLD CARGO INTERNATIONAL LTDA, haga la cotización, debe suministrar ciertos datos para hacer el cálculo estimativo.

9. Todos los pagos locales que generen IVA, están sujetos a su liquidación de acuerdo a la legislación vigente.

10. La forma de pago general es contra entrega de documentos, exceptuando previo convenio con nosotros.

11. WORLD CARGO INTERNATIONAL LTDA. Tiene la libertad de seleccionar el transportista según reservas, itinerarios, tiempos de tránsito, frecuencias, etc.

12. La responsabilidad de WORLD CARGO INTERNATIONAL LTDA. Se limita a las cláusulas legales estipuladas por las empresas participantes en cada contrato de transporte.

13. Nuestra factura se hace con el tipo de cambio de la línea naviera o aerolínea + \$30.

14. WORLD CARGO INTERNATIONAL LTDA. actúa como intermediario, por lo cual no se hace responsable de demoras, imprevistos, transbordos, actos de fuerza mayor y otros que se puedan presentar en la operación y generan extracostos en puertos, aeropuertos o transportes y que no dependan de WCI directamente. Tales como huelgas, paros de puertos, transportes u otras asociaciones, revisiones dobles por la aduana y policía antinarcoóticos, o en caso de que la DIAN tenga dudas para firmar las autorizaciones de salida de la mercancía.

15. Las navieras y aerolíneas exigen en origen con antelación solicitud de cupo o espacio. Por ello agradecemos nos notifiquen antes de estar lista la mercancía por parte del proveedor, para poder dar cumplimiento a nuestro servicio ofrecido a ustedes.

16. Instrucciones de despacho: manejo adecuado de todo despacho se requieren instrucciones claras y completas por escrito por parte del importador/exportador.

17. En caso de ordenar recogida local se ocasiona flete muerto si el cliente cancela una vez arriba carro, la cancelación debe ser informada con al menos 2 horas de anticipación.

18. Es responsabilidad del expedidor verificar que el embalaje sea el adecuado para el transporte internacional, de acuerdo con las características particulares de la mercancía. Esto incluye el cumplimiento de la norma Internacional de Medidas Fitosanitarias NIMF No.15 y la resolución 1079 de 2004 del ICA, para el manejo de embalajes de madera.

19. Peso/Volumen: El valor de los fletes puede variar dependiendo del peso y/o el volumen de la carga registrada al momento de hacer entrega al transportador.

20. Peso y Piezas: Se trabaja sobre una base de peso bruto y número de piezas; no se hace apertura de piezas ni inventario de la mercancía a menos que exista una orden expresa por escrito por parte del cliente, quien asume el costo de inventario y re empaque.

21. Caducidad y periodo de Reclamación: responsabilidad del cliente informar por escrito cualquier reclamo durante las 48 horas siguientes a la recepción de la carga, de lo contrario, se perderá el derecho a hacer cualquier reclamación.

22. Facturación: la facturación del servicio se hace Pesos Colombianos o en Dólares de Estados Unidos; según tasas especificadas por Navieras y Aerolíneas.

23. El conocimiento de la mercancía en cuanto a especificaciones técnicas, así como su embalaje y la firma de la declaración de mercancía peligrosa, son responsabilidad exclusiva del expedidor. Las cantidades así como el embalaje de la mercancía deben cumplir con los requisitos especificados en las normas Internacionales que regulan el transporte de mercancías peligrosas (IATA OACI {3} Organización de la Aviación Civil Internacional).

24. Exportación: para cualquier embarque de Exportación el pago de la solicitud de anticipo o de la factura es requisito para el despacho de la carga. WORLD CARGO INTERNATIONAL LTDA. se reserva el derecho de aceptar embarques de Exportación con Fletes al cobro.

25. Importación: en los embarques de Importación el pago de la factura es requisito para la liberación del documento de transporte aeropuerto de arribo.

26. La Fecha de arribo y zarpe de las motonaves, están sujetas a cambios sin previo aviso, debido a las modificaciones que puedan llegar a presentar en los Itinerarios de las Navieras o en el Tiempo de Tránsito.

27. Importación: en los embarques de Importación el pago de la factura es requisito para la liberación del documento de transporte aeropuerto de arribo.

28. La Fecha de arribo y zarpe de las motonaves, están sujetas a cambios sin previo aviso, debido a las modificaciones que puedan llegar a presentar en los Itinerarios de las Navieras o en el Tiempo de Tránsito.

29. Los costos portuarios son aproximados y dependen de los movimientos que las autoridades soliciten a la carga, son soportados con recibos oficiales del puerto.

NOTAS IMPORTANTES PARA SERVICIO DE OTM**INCLUYE:**

1. Transporte terrestre nacional desde puerto a Bogotá y Uso de Instalaciones portuarias a la carga.

2. Tres días libres de bodegaje a partir de la llegada de la mercancía a puerto y Cargue al camión en puerto para continuación de viaje.

3. Documentación, radicación, aprobación, cierre y continuación de OTM. Coordinación, logística, correspondencia y comunicaciones

4. Cargue al camión en puerto para continuación de viaje.

5. Sellos de seguridad o precintos de contenedor o furgón.

6. Depósitos de contenedor. En caso que se incurra en costos de limpieza, daños de contenedor que la naviera facture, este rubro se traslada al cliente

NO INCLUYE:

1. Bodegajes a partir del cuarto día a partir de la llegada de la mercancía a puerto. Seguro para el transporte de mercancía nacional.

2. Inspección física de la carga en caso de que la DIAN así lo exija.

3. Descargue de la mercancía en destino. Reposo de contenedor si la aduana lo requiere

4. Servicio de escolta o acompañamiento de la mercancía a Bogotá.

5. Devolución de contenedor vacío a puerto o drop off. Depende de la naviera de manejo.

6. Stand by o demoras después de 24 horas de llegada del contenedor al sitio de descargue si se causan por razones ajenas a nuestro manejo.

www.worldcargogroup.com

Zona Franca Fontibón, Carrera 106 # 15A-25, Manzana 7 Lote 25, Bogotá - Colombia

PBX: 4045498

Cel: (+57) 310 579 7442 - 311 2155292

info@worldcargogroup.com / gerencia@worldcargogroup.com

ATENCIÓN

MARTHA L. RIVILLAS
GERENTE GENERAL

LADY VILLALOBOS
PRINCIPAL COMERCIAL